que se le cupo montaron sesenta y un
mill y setecientos y sesenta y ocho los
quales se le mandaron librar sobre treyn
ta dias que se le libraron al tiempo que par
tio desta cibdad por manera que se le res
tan de [illegible] quenta [illegible] y quis
[illegible] mandaron dar su libra
[illegible] que el mayordomo se los pague y con
carta de pago se le rescibian en quenta

que se le libraron

LVDXI mrs

El luego el señor hr.do de morales dixo que
[illegible] que yere lo que tiene pedido e
[illegible] sobre esta misma causa en el
[illegible] que pasado [illegible] fin ese sacio era
lo que dia por testimonio

Requerimiento del señor hr.do de morales sobre el salario del alhd.

El luego los dichos señores justicia e rrs dixe
ron que por que en esta cibdad se proueen
[illegible] muchas moreras y conuiene ansi pa
[illegible] para criar la seda como para cubrirlas
[illegible] que hazen los [illegible] desta cibdad conuiene
conseruar y guardar las matas del al
mar [illegible] se haze y cria el carrizo y por
que sola mente esta vedado la mata grande que esta
[illegible] mitad del rrazo del almar [illegible]
veyendo a ser cadello mandaron que de aqui
adelante ninguno sea losado de cortar ni
coser cañas en la parte del armal sar como
dize del puente pe que no el caño adelan
te hasta el primer carril que traviesa el ra
zo del armal sal que pasa el rrazo por manera
que las dos matas que dan vedadas so pena
de seis cientos mrs a qual quiera persona que
cortare cañas en qual quiera de las dichas

puente Almajar

que se vede el cañar [illegible] puente pena seis cientos mrs

Rubio